

71110	2020 Edited 20 de diciembre ivani.	1 10
		PAG.
	I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD	
	Aprovechamiento de aguas subterráneas	2510
	II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	2310
	II. ADMINISTRACION LOCAL	
	AYUNTAMIENTOS	
	SORIA Ordenanza 10 de tasa por ocupación de terrenos	2511
	Ayudas al mantenimiento de la actividad económica	2511
	ALMAZÁN	
	Obra 33 PD 2020	2513
	BORCHICAYADA Presupuesto 2021	2513
	BORDEJÉ	2513
	Presupuesto 2021	2514
\vdash	EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
	Modificación de crédito	2514
	Ordenanza de uso de piscinas	2514 2515
	COSCURITA	2313
	Presupuesto 2021	2515
	COVALEDA	
	Presupuesto 2021	2515
	Modificación presupuestaria	2516
	Presupuesto 2021	2518
	CUBO DE LA SOLANA	
	Enajenación edificio en ruinas	2518
4	Presupuesto 2021 CUELLAR DE LA SIERRA	2519
	Proyecto técnico de obra	2519
	ESCOBOSA DE ALMAZÁN	
	Modificación de crédito	2519
	Presupuesto 2021	2520
	ESPEJON Presupuesto 2021	2520
	Tasa de aqua y basura	2521
	FRECHILLĂ DÉ ALMAZÁN	
	Presupuesto 2021	2521
	FUENTES DE MAGAÑA Presupuesto 2021	2522
	LUBIA	2322
	Presupuesto 2021	2522
	MARTIALAY	2522
	Presupuesto 2021	2522
	Presupuesto 2021	2522
C	Ordenanza de instalaciones apícolas	2523
	ONCALA	
	Ordenanza del cementerio	2523
	POBAR Presupuesto 2021	2526
	PORTÉLRUBIO	2320
	Presupuesto 2021	2526
	LA PÓVEDA DE SORIA	2527
	Presupuesto 2020	2527



Núm. 146 Lunes, 28 de diciembre de 2020 Pág. 2510

SUMARIO

RABANERA DEL CAMPO Presupuesto 2021	2527
SAN FELICES Ordenanza 4 de ICIOSOLIEDRA	2528
Presupuesto 2021	2528
Presupuesto 2020	2528
VALDEMALUQUE VALDEMALUQUE	2529
Presupuesto 2021	2530
Presupuesto 2021	2530
Modificación presupuestaria	2530
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Prórroga coto de caza SO-10510	2531 2532

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO-Información Pública Expediente CP-2562/2018-SO (ALBERCA-TTEC PDC).

D. Rafael García (****9450*), en representación de Finca Vitis Navarra, S.L.U. (B42219261), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Alcubilla de Avellaneda (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 400 m de profundidad, 500 mm de diámetro, situado en la parcela 32 del polígono 6, en el término municipal de Alcubilla de Avellaneda (Soria).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 55 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela	Polígono	Término municipal	Provincia	Superficie de riego
31	6	Alcubilla de Avellaneda	Soria	55 ha
32	6	Alcubilla de Avellaneda	Soria	
20030	6	Alcubilla de Avellaneda	Soria	
30030	6	Alcubilla de Avellaneda	Soria	

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 7,8 l/s.
- El volúmen máximo anual solicitado de 32.703 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 40 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de Agua Subterránea Aranda de Duero DU-400030.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin

Pág. 2511

Lunes, 28 de diciembre de 2020

Núm. 146



de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Alcubilla de Avellaneda (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-2562/2018-SO (ALBERCA-TTEC PDC), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 18 de diciembre de 2020.— El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

APROBACIÓN definitiva de suspensión de devengo de parte de una ordenanza fiscal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, celebrado el día 10 de septiembre de 2020, sobre la suspensión del devengo de la tasa regulada por la Ordenanza fiscal nº 10, derechos y tasa por ocupación de terrenos de uso publico con mesas, sillas y análogos, durante el mes de abril de 2020, únicamente para la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público con vallas, puntales, asnillas, andamios, grúas y otras instalaciones análogas, recogidas en dicha Ordenanza Fiscal nº 10 de este Ayuntamiento, destinada a la realización de obras que se hayan visto paralizadas como consecuencia de la declaración del estado de alarma. Sin que en modo alguno sea aplicable cuando la ocupación vaya destinada al sostenimiento de edificios ruinosos o similar.

Su texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Soria, 14 de diciembre de 2020. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2344

EXTRACTO de las bases reguladoras y convocatoria del Ayuntamiento de Soria para la concesión de ayudas para el mantenimiento de la actividad económica y el empleo en el término municipal de Soria ante la crisis sanitaria provocada por el COVID 19. BDNS 539086

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones(http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (http://www.soria.es/gobierno/tramites).

1°.- Objeto y finalidad de la ayuda.

Paliar las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19 e impulsar la actividad económica en el término municipal de Soria, otorgando liquidez a las empre-

Lunes, 28 de diciembre de 2020

Pág. 2512

sas de la ciudad para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, el mantenimiento de la actividad y el empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos.

Son ayudas para personas autónomas, empresas y trabajadoras y trabajadores.

2°.- Bases reguladoras.

Núm. 146

Las incluidas en la convocatoria.

3°.- Dotación presupuestaria.

La cuantía global de la convocatoria es de 1.000.000,00 €.

4°.- Beneficiarios, requisitos.

Todas aquellas personas físicas autónomas y asimilados, así como las entidades sin personalidad jurídica y las personas jurídicas, de hasta 19 trabajadores, que:

- Ejerzan su actividad y tengan su centro de trabajo en el término municipal de Soria desde antes del 14 de marzo de 2020 y que se encuentren de alta igualmente en el momento de presentar la solicitud.
- Que la actividad que desarrollan se haya visto afectada por el cierre de establecimientos o la suspensión de actividades, en el caso de carecer de establecimiento permanente, dispuestos en el RD 463/2020 de 14 de marzo y modificaciones posteriores o, no siendo este el caso, que la actividad desarrollada por la empresa haya sufrido una reducción de su facturación en los meses de duración del estado de alarma de al menos el 60% de media en relación con la facturación del año 2019.

5°.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, trámite: "Ayudas Covid para personas autónomas, empresas, trabajadoras y trabajadores "conforme al modelo normalizado (anexo I). El plazo de presentación es de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

6°.- Cuantía de la subvención.

- a) Una cantidad fija de 750,00 euros a las personas físicas autónomas y asimilados, así como a las entidades sin personalidad jurídica y las personas jurídicas, que no dispongan de establecimiento permanente abierto al público.
- b) Una cantidad fija de 1.000,00 euros a las personas físicas autónomas y asimilados, así como a las entidades sin personalidad jurídica y las personas jurídicas, que dispongan de establecimiento permanente abierto al público.
- c) 150,00 euros por cada trabajador por cuenta ajena a jornada completa (o parte proporcional) que no se haya visto afectado por ERTE
- d) 150,00 euros que percibirá cada trabajador por cuenta ajena a jornada completa (o parte proporcional) que se haya visto afectado por ERTE.

La cuantía máxima por beneficiario se establece en 3.000,00 euros.

7°.- Resolución del reconocimiento de la subvención.

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concesión directa.

El plazo máximo para resolver será de 6 meses desde la fecha de presentación de la solicitud.

8°.- Protección de datos personales.

Pág. 2513 L

Lunes, 28 de diciembre de 2020

Núm. 146



Los datos de los y las solicitantes y de sus representantes serán tratados por el Ayuntamiento de Soria como responsable del tratamiento. La finalidad es la de tramitar la solicitud de subvención, así como la gestión, pago y fiscalización de la misma.

Soria, 14 de diciembre de 2020. – El Concejal Delegado, Javier Muñoz Expósito.

2327

ALMAZÁN

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obras:

Objeto: El Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 6 de febrero del 2020 aprobó el Plan Diputación 2020, incluyendo la obra de Centro Social 1 Fase De Tejerizas n.º de Obra 33.

Se trata de la construcción de un Centro Social como un espacio de diálogo y encuentro para el Barrio de Tejerizas. El proyecto se diseña con estrategia arquitectónica que presta atención en optimizar los recursos con un presupuesto limitado: la austeridad de la construcción, la luz natural, así como el hecho de poder duplicar el volumen con el porche exterior para los días de las fiestas, caracterizan un pequeño volumen que pretende dotar al barrio de un lugar público de reunión con la importancia que merece. Se trata de un espacio recogido en invierno que duplique su capacidad en verano al aire libre pero cubierto.

Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://almazan.sedelectronica.es).

Almazán, 17 de diciembre de 2020. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez.

2353

BORCHICAYADA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
 - b) Oficina de Presentación: Registro General
 - c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Borchicayada, 16 de diciembre de 2020. – El Alcalde, Domingo Lapeña García.

Núm. 146 Lunes, 28 de diciembre de 2020

Pág. 2514

BORDEJÉ

En la Secretaria de esta Entidad Local y, conforme disponen los articules 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.021, aprobado por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el R.D.L. citado podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Coscurita, 15 de diciembre de 2020. – El Alcalde, José Manuel Moreno Machín. 2343

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 9/2020 del Presupuesto en vigor, de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de crédito, para restablecer el equilibrio presupuestario.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación presupuestaria nº 9 baja por anulación de crédito, para restablecer el equilibrio presupuestario.

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 9 baja por anulación de crédito, para restablecer el equilibrio presupuestario, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://burgodeosma.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 15 de diciembre de 2020.— El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez-Rico.

El Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios "utilización de piscinas e instalaciones análogas" del Ayuntamiento de El Burgo de Osma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día

Pág. 2515

Lunes, 28 de diciembre de 2020

Núm. 146

siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://www.burgodeosma.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 17 de diciembre de 2020.— El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez-Rico.

Por Resolución de Alcaldía nº 2020/0662 de 10 de diciembre de 2020, el Sr. Alcalde ha delegado la facultad que le corresponde para celebrar el matrimonio civil entre D. Jorge Sillera Munne y Dña. Elza Borisova Petrova, el próximo día 13 de diciembre de 2020, a favor del Concejal del Grupo Municipal Plataforma del Pueblo Soriano de este Ayuntamiento, D. Antonio Pardo Capilla. Lo que se hace público para general conocimiento.

El Burgo de Osma.Ciudad de Osma, 10 de diciembre de 2020.— El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez-Rico.

COSCURITA

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril que la desarrolla, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2021, aprobado por la corporación en sesión de 26 de noviembre de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, y art. 22 del Real Decreto 500, citados, podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Coscurita, 26 de noviembre de 2020. – El Alcalde, Jesús Manuel Gómez Ajenjo. 2306

COVALEDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	Ingresos patrimoniales191.571,06
A) Operaciones corrientes:	B) Operaciones de capital:
Impuestos directos305.000	Enajenación de inversiones reales60.000
Impuestos indirectos10.000	Transferencias de capital154.791,97
Tasas y otros ingresos274.145	Activos financieros15.000
Transferencias corrientes	TOTAL INGRESOS1.603.000

OPSO-146-28122020



Núm. 146 Lunes, 28 de diciembre de 2020

Pág. 2516

GASTOS

A \	\sim		• ,
Δ 1	,,	novacionos	corriontes:
7.1	\sim	Deruciones	corrientes:

Gastos de personal510.473,18	B) Operaciones de capital:
Gastos en bienes corrientes y servicios534.126,82	Inversiones reales
Gastos financieros700	Activos financieros5.000
Transferencias corrientes177.700	TOTAL GASTOS1.603.000

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

Personal funcionario	Dotac.	Compl.	Compl.	Grupo
		Destino	Específico	
Secretario-Interventor con Habilitación nacional	1	24	7.785,85	A1
Técnico	1	24	12.934,80	A1
Administrativo - Jefe de Tesorería	1	20	14.277,60	C1
Auxiliar administrativo	1	15	7.536,00	C2
Guarda de Montes	1	13	7.038,00	E
Personal laboral fijo	Dotac.	Compl.	Compl.	Grupo
		Destino	Específico	
Auxiliar de biblioteca ⁽¹⁾	1	14	661,75	C2
Servicios Múltiples	4	14	5.061,41	E
Personal laboral temporal	Dotac.	Compl.	Compl.	Grupo
		Destino	Específico	
Adjunto servicios diversos	1	14	5.061,41	Е
Actividades Deportivas	1			

⁽¹⁾ Tiempo parcial: 53 % sobre la jornada completa (4 horas diarias)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Covaleda, 16 de diciembre de 2020. – El Alcalde, José Llorente Alonso. 2332

....

Aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria nº 5/2020 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Apl	icación	Descripción	Créditos actuales*	Transferencia de crédito	Créditos finales/ disponibles
150	623.00	Inversión en maquinaria (remolque con plataforma elevadora)	0	20.000	20.000
150	220.00	Ordinario no inventariable (urbanismo)	-4.545,76	10.000	5.454,24
320	609.02	Obra de mantenimiento en el CEIP Manuela Peña	5.000	2.500	7.500
340	220.00	Ordinario no inventariable (equipamiento deportivo)	-2.193,23	2.200	6,77
340	221.03	Combustibles (Polideportivo)	-4.654,93	4.700	45,07

Pág. 25	17 Lunes, 28 de diciemb	ore de 2020	Núr	n. 146
912 100.01	Otras remuneraciones (asistencias)	-280	2.500	2.220
161 220.00	Ordinario no inventariable de bienestar comunitario			
	(transformador elevadora de aguas)	371,00	5.800	6.171,00
920 226.02	Publicidad y propaganda	-501,20	1.300	798,80
920 226.04	Jurídicos y contenciosos	-612,63	4.000	3.387,37
	TOTAL		53.000	
	Bajas en aplicaciones	de gastos		
Aplicación	Descripción	Créditos actuales*	Transferencia de crédito	Créditos disponibles
330 226.09	Actividades culturales y deportivas	58.248,66	53.000,00	5.248,66
	Altas en aplicaciones	de gastos		
Aplicación	Descripción	Créditos actuales*	Transferencia de crédito	Créditos finales/ disponibles
170 609.06	Instalación de báscula en Polígono Industrial	0	65.000	65.000
430 609.07	Contratación de servicios de promoción turística y página we	b 0	30.000	30.000
430 609.08	Adecuación parcela de acceso al Polígono "Subida a Urbión"			
	para información turística	0	20.000	20.000
340 609.09	Focos de iluminación en el Campo de fútbol	0	6.000	6.000
150 609.10	Luces-adornos de Navidad y proyector	0	9.000	9.000
	TOTAL		130.000	
	Bajas en aplicaciones	_		
Aplicación	Descripción	Créditos actuales*	Transferencia de crédito	Créditos disponibles
163/479.00	Subvenciones a empresas privadas	50.000	40.000	10.000
170/609.03	Obra en Campamento de La Nava	3.000	3.000	0
170/212.00	Edificios y otras construcciones (Campamento de La Nava	5.000	2.500	2.500
231/831.00	Préstamos a largo plazo	24.000	20.000	4.000
311/220.00	Ordinario no inventariable	33.551,72	20.000	13.551,72
320/221.10	Servicio de limpieza CEIP	11.467,18	4.000	7.467,18
920/220.02	Material informático	4.075,13	3.000	1.075,13
929/500.00	Fondo de contingencia	12.500	12.500	0
231/489.01	Subvenciones servicios sociales	30.000	25.000	5.000
	TOTAL		130.000	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



Núm. 146 Lunes, 28 de diciembre de 2020

Pág. 2518

CUBO DE HOGUERAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal, de fecha 14 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Igualmente se aprueba el Reglamento de Control Interno de Intervención.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Alconaba, 14 de diciembre de 2020. – El Alcalde, Pedro Asensio Mata.

2316

CUBO DE LA SOLANA

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2020, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de Subasta, para la enajenación de edificio en ruinas ubicado en Barrio de Abajo nº 113 o Calle el Horno en la localidad de Cubo de la Solana, para destinarlo a vivienda, conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
- a) Organismo: Ayuntamiento Cubo de la Solana.
- b) Dependencia que tramita el expediente.
- c) Obtención de documentación e información:
- 1) Dependencia: Secretaría de lunes a viernes de 9,00 horas a 14,00 horas.
- 2) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- 3) Localidad y código postal: Cubo de la Solana, 42191.
- 4) Teléfono: 975261032.
- 5) Telefax: 975261032.
- 6) Correo electrónico: ayuntamiento@cubodelasolana.es.
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: cubodelasolana.sedelectronica.es/info.0.
- d) Número de expediente: 54/2020.
- 2. *Objeto del contrato:*
- a) Tipo: Enajenación.
- b) Descripción: Suelo urbano. 355 m2. Uso residencial. Situación B° de Abajo nº.113 o Calle el Horno. Ref. Catastral 359404WM4085N0001IJ.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Subasta.
 - 4. Importe del contrato: 3.500 euros.
 - 5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: 15 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pág. 2519

Lunes, 28 de diciembre de 2020

Núm. 146



- b) Modalidad de presentación: En mano o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - c) Documentación:
 - Sobre A: Documentación: Declaración responsable y copia de DNI.
 - Sobre B: Oferta Económica.
 - d) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Secretaria del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 09:00 h. a 14:00 h.
 - 2. Domicilio: La Plaza, 1.
 - 3. Localidad y código postal: 42191.
 - 4. Dirección sede electrónica: cubodelasolana@sedelectronica.es.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días.
 - 6. Apertura de ofertas:
- a) Descripción: El quinto días hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Cubo de la Solana, 30 de noviembre de 2020. El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo. 2329

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de pleno del ayuntamiento de Cubo de la Solana, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cubo de la Solana, 11 de diciembre de 2020. – El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo. 2337

CUELLAR DE LA SIERRA

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente, proyecto técnico de obra "Fosa séptica en Cuellar de la Sierra" por valor de 15.000 euros redactado por el Ingeniero de Obras Públicas Ángel Millan de Miguel.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Cuellar de la Sierra, 1 de diciembre de 2020. – El Alcalde, (Ilegible).

2352

ESCOBOSA DE ALMAZÁN

El Pleno del Ayuntamiento de Escobosa de Almazán, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de crédito nº 2/2020, financiado con cargo al Remanente de Tesorería y a bajas de otros créditos.



Núm. 146

Lunes, 28 de diciembre de 2020

Pág. 2520

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Escobosa de Almazán, 16 de diciembre de 2020. – El Alcalde, Jaime Elvira Chamarro. 2357

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Escobosa de Almazán, 16 de diciembre de 2020. – El Alcalde, Jaime Elvira Chamarro. 2358

ESPEJÓN

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Espejón para el ejercicio 2021 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto General de la Entidad , bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos42.800	GASTOS
Impuestos indirectos2.000	A) Operaciones corrientes:
Tasas y otros ingresos16.200	Gastos de personal32.80
Transferencias corrientes42.000	Gastos en bienes corrientes y servicios92.00
Ingresos patrimoniales30.000	Transferencias corrientes1.70
B) Operaciones de capital:	B) Operaciones de capital:
Transferencias de capital24.000	Inversiones reales30.50
TOTAL INGRESOS157.000	TOTAL GASTOS157.00

Pág. 2521

Lunes, 28 de diciembre de 2020

Núm. 146

- II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 2021.
- a) Plazas de funcionarios.
 - 1.- Con Habilitación Nacional
- 1.1.- Secretario-Interventor, 1. En agrupación con los Municipios de Espeja de San Marcelino y Alcubilla de Avellaneda.
- b) Personal Laboral:
 - 1. Temporal-Jornada a tiempo parcial:

Peón usos múltiples, 2.

Espejón, 16 de diciembre de 2021. – El Alcalde, Enrique Hernández Gómez.

2328

.._.

Aprobados inicialmente los padrones: Tasa de agua y de basura 2020 de este Municipio de Espejón, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Espejón, 16 de diciembre de 2021. – El Alcalde, Enrique Hernández Gómez.

2331

CACTOS

FRECHILLA DE ALMAZÁN

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 8 de noviembre de 2020, el presupuesto general del ejercicio de 2021, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

NICDECOC

INGRESUS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos30.000	Gastos de personal8.000
Tasas y otros ingresos	Gastos en bienes corrientes y servicios40.000
Transferencias corrientes5.000	B) Operaciones de capital:
Ingresos patrimoniales16.000	Inversiones reales25.000
B) Operaciones de capital:	TOTAL GASTOS73.000
Transferencias de capital19.000	
TOTAL INGRESOS73.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

1 plaza de Secretario-Interventor en agrupación.

Según lo establecido en el Real Decreto Ley citado, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Frechilla de Almazán, 14 de diciembre de 2020. – El Alcalde, José J. Borjabad Lapeña. 2341

Núm. 146 Lunes, 28 de diciembre de 2020

Pág. 2522

FUENTES DE MAGAÑA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuentes de Magaña, 15 de diciembre de 2020. – El Alcalde, Melchor García.

2340

LUBIA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Lubia, de fecha 11 de diciembre de 2020 el Presupuesto General y Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Lubia, 12 de diciembre de 2020. – El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz.

2338

MARTIALAY

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal, de fecha 14 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Igualmente se aprueba el Reglamento de Control Interno de Intervención.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Alconaba, 14 de diciembre de 2020. – El Alcalde, César de Miguel Molinos.

2318

NOLAY

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en

Pág. 2523

Lunes, 28 de diciembre de 2020

Núm. 146



el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
 - b) Oficina de Presentación: Registro General
 - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Nolay, 16 de diciembre de 2020. – El Presidente, Óscar Rupérez Chércoles.

2355

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las Instalaciones Apícolas Trashumantes en el Municipio de Nolay, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de diciembre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Nolay, 16 de diciembre de 2020. – El Presidente, Óscar Rupérez Chércoles.

2356

ONCALA

ORDENANZA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ONCALA (SORIA)

Art. 1.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la actividad competencial del Ayuntamiento, en materia de cementerio.

Art. 2.- Ámbito de aplicación.

Esta Ordenanza será de aplicación en el Cementerio Municipal de la localidad de Oncala y hace referencia a los servicios de cementerio, tales como la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, nichos y columbarios, la expedición de los correspondientes títulos funerarios, la transmisión de licencias de los mismos, la tramitación de licencias de obra y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

Art. 3.- División del recinto.

En el cementerio se establecen dos zonas:

Zona de enterramiento antigua (anterior a 2020) y zona de enterramiento nueva (desde el día siguiente de la publicación de la siguiente ordenanza).

Lunes, 28 de diciembre de 2020

Pág. 2524

Art. 4.- Actividad sepulcral en la zona antigua.

- 1. Se mantiene la actividad sepulcral que se ha venido practicando.
- 2. A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, sobre la sepultura, solo se podrá colocar un elemento constructivo (tipo cruz o similar), aprobado por los técnicos del ayuntamiento previa solicitud de licencia municipal.
- 3. No se permitirá ningún otro tipo de obra o construcción, excepto la reparación de las actuales sepulturas previa solicitud de licencia municipal.
- 4. No se permite la cesión, venta o trasmisión de nichos ni sepulturas a terceras personas, siendo el ayuntamiento el único encargado de autorizar la asignación de los derechos funerarios sobre los mismos.
 - Art. 5.- Actividad sepulcral en la zona nueva.
 - 1. Se distinguen los siguientes tipos:
 - a. Columbario simple.

Núm. 146

- b. Columbario doble.
- c. Nicho.
- Art. 6.- Columbario simple.

Espacio destinado para contener una única urna de cenizas de cremación humana.

Art. 7.- Columbario doble.

Espacio destinado para contener dos urnas de cenizas de cremación humana.

Art. 8.- Nicho.

Construcción sobre rasante para colocar féretros. Teniendo una capacidad de un féretro por nicho.

ÁMBITO FISCAL DE LA ORDENANZA

Art. 9.- Fundamento legal y naturaleza.

Haciendo uso de la facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo que disponen los artículos 105 y 106 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 4 de marzo, referente a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la ocupación del terreno de este cementerio, en la zona nueva.

Art. 10.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la cesión, concesión o autorización prestada por el Ayuntamiento.

Art. 11.- Sujeto pasivo.

Estarán obligadas al pago las personas naturales o jurídicas que realicen la petición de enterramientos o concesión de ocupación de sepulturas y licencias de construcción.

Art. 12.- Cuota.

La cantidad a liquidar en concepto de cuota tributaria, a título de concesión administrativa, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa en función de si el fallecido está o no empadronado (con una antiguedad en el padrón municipal de al menos dos años (2 años)).

- Columbarios:

Individuales

Pág. 2525 Lunes, 28 de diciembre de 2020

Núm. 146



a. Empadronados: 350 €.b. No empadronados: 950 €.

Dobles

a. Empadronados: 550 €.b. No empadronados: 1.200 €.

- Nichos:

a. Empadronados 750 €.

b. No empadronados 1.800 €.

- Sepultura en zona antigua:

En la zona antigua del cementerio, todo nuevo enterramiento, obra nueva u obra de reparación, requerirán la obtención del derecho de ocupación que será concedido por este Ayuntamiento.

Para construcciones:

a. Empadronados: 600 €/m² ocupado

b. No empadronados: 1.000 €/m² ocupado.

Derecho de ocupación:

a. Empadronados 100 €.

b. No empadronados 200 €.

- Exhumaciones:

a. Exhumación de un cadáver o restos cadavéricos: El coste vendrá determinado por el precio que establezca la empresa funeraria contratada por el Ayuntamiento, en el momento de la exhumación.

Queda prohibida la cesión de cualquier actividad sepulcral a terceros:

- -La cesión de sepulturas.
- -Los enterramientos procedentes de la beneficencia.
- -Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial.

Art.13.- Orden de enterramiento.

La orden de enteramiento seguirá el criterio de izquierda a derecha, de forma rotatoria, como se venía haciendo, sin saltar huecos, según el orden de fallecimiento.

Art. 14.- Devengo.

La cuota se devengará en el momento en que se haga la solicitud.

Art 15 -

No se permite la adquisición ni reserva anticipada de sepulturas, nichos ni columbarios hasta el momento del fallecimiento.

Art. 16.- Características de las obras.

En las nuevas sepulturas, así como en todas las de la zona antigua, ningún féretro sobresaldrá por encima de la rasante del terreno.

Art. 17.- Licencia de obras.

Dentro del recinto del cementerio no se permitirá ningún tipo de obra nueva o de reparación sin haber obtenido la Licencia, del Ayuntamiento, para las mismas.

Lunes, 28 de diciembre de 2020

Pág. 2526

Art. 18.- Fianza.

Núm. 146

En la concesión de Licencias de obra nueva o reparación, se entregará al Ayuntamiento, una fianza de 600 € para responder de los posibles desperfectos que dichas obras pudieran producir en el cementerio. Terminadas las mismas, y comprobada la inexistencia de desperfectos, la fianza será devuelta.

Art. 19.- Términos y plazos.

La cesión de sepulturas, nichos y columbarios se concederá por un plazo de cuarenta años, transcurridos los cuales, dichas cesiones revertirán al Ayuntamiento. Cabe la renovación de dicha cesión por periodos sucesivos previa petición y pago de la tarifa correspondiente.

Transcurridos 25 años después de la publicación de esta normativa, las sepulturas de la zona antigua que no hayan obtenido derecho de ocupación, revertirán al Ayuntamiento.

Art. 20.- Infracciones y sanciones.

Será de aplicación la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Art. 21.-

La presente normativa no incluye la realización por parte del Ayuntamiento de los servicios de acondicionamiento, mantenimiento de sepulturas, nichos o columbarios concedidos, ni los servicios de conducción y enterramiento, exhumación o traslado de restos, colocación de lápidas, etc.

Art. 22.- Disposición final.

Esta ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Oncala, 18 de diciembre de 2020. — El Alcalde, (Ilegible).

2333

POBAR

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 16 de diciembre de 2020, el Presupuesto General y Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Pobar, 16 de diciembre de 2020. – El Alcalde, Miguel Ángel Sanz Arancón.

2347

PORTELRUBIO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Entidad Local Menor, en sesión celebrada en fecha 15 de octubre de 2020 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2021, que ha resultado definitivo

2293

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Pág. 2527

Lunes, 28 de diciembre de 2020

Núm. 146



al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición publica, se hace constar lo siguiente:

1°) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Tasas y otros ingresos300	Gastos en bienes corrientes y servicios6.000
Transferencias corrientes500	B) Operaciones de capital:
Ingresos patrimoniales19.500	Inversiones reales2.300
TOTAL INGRESOS20.300	Transferencias de capital12.000
	TOTAL GASTOS20.300

- 2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal de dicho Presupuesto.
- 3° Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el articulo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Portelrubio, 10 de diciembre de 2020. – El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero.

LA PÓVEDA DE SORIA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la relación de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Póveda de Soria, 24 de noviembre de 2020.— El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 2091

RABANERA DEL CAMPO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 26 de noviembre de 2020, el Presupuesto General y Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Rabanera del Campo, 27 de noviembre de 2020. El Alcalde, César Andrés Gallardo. 2336

Núm. 146

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Lunes, 28 de diciembre de 2020

Pág. 2528

2223

2359

SAN FELICES

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones o alegaciones, sin que ninguna se haya formulado, se eleva a definitivo el Acuerdo municipal de fecha 04 de agosto de 2020, relativo a la aprobación del nuevo art. 5.3 de la Ordenanza Fiscal núm. 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de San Felices (Soria), procediéndose a su publicación íntegra:

NUEVO ART. 5.3 DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES (SORIA)

Artículo 5.3.

- 1. El Impuesto objeto de la presente Ordenanza se gestionará en régimen de liquidación tanto cuando se preste a petición de los interesados como cuando se preste de oficio.
- 2. El pago de la liquidación practicada por la Administración municipal tendrá carácter de provisional y será a cuenta de la que proceda definitivamente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor en el momento de su publicación integra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación".

San Felices, 1 de diciembre de 2020. – El Alcalde, Emilio P. de Felipe Blanch.

SOLIEDRA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Soliedra, 16 de diciembre de 2020. – El Alcalde, Fernando de Gracia Morena.

TALVEILA

PRESUPUESTO GENERAL 2020

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1.986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Lunes, 28 de diciembre de 2020

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

A) Operaciones corrientes:

INGRESOS

Impuestos indirectos......3.000 Tasas y otros ingresos......33.200 Ingresos patrimoniales......127.800 B) Operaciones de capital: Transferencias de capital30.500 TOTAL INGRESOS269.200

GASTOS A) Operaciones corrientes:

, - _F	
Gastos de personal	45.600
Gastos en bienes corrientes y servicios	97.100
Gastos financieros	500
Transferencias corrientes	5.100
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	120.900

TOTAL GASTOS269.200

- II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL Presupuesto General para 2020.
- a) Plazas de funcionarios.
 - 1.- Con Habilitación Nacional
 - 1.1.- Secretario-Interventor, 1.
- b) Otro personal

Eventual

- 1.- Peón: 1 peón durante 6 meses.
- 2.- Socorristas: 2 durante dos meses. Jornada 75 %

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Talveila, 17 diciembre de 2020. – El Alcalde, Narciso Pérez Torroba.

2345

TORLENGUA

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Torlengua por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://torlengua.sedelectronica.es).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Torlengua, 16 de diciembre de 2020. – El Alcalde, Luis Matías Ágreda.

2334

Núm. 146

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Lunes, 28 de diciembre de 2020

Pág. 2530

VALDEMALUOUE

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán formular reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Valdemalugue, 17 de diciembre de 2020. – El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño. 2350

VELILLA DE LA SIERRA

De conformidad con lo que disponen los articulos 169. 3 del Real Decreto 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 10 de noviembre de 2020 el presupuesto general del ejercicio de 2021, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS

Transferencias corrientes......10.200

Ingresos patrimoniales......9.000

Transferencias de capital11.000

TOTAL INGRESOS62.000

A) Operaciones corrientes:

B) Operaciones de capital:

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal11.000 Gastos en bienes corrientes y servicios31.000

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales10.400 Transferencias de capital9.600 TOTAL GASTOS62.000

GASTOS

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL Presupuesto General para 2021.

1 plaza de Secretario-Interventor en agrupación.

Según lo establecido en el art. 171 del citado Real Decreto 2/2.004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Velilla de la Sierra, 15 de diciembre de 2020. – El Alcalde, Antonio Mateo García. 2342

LOS VILLARES DE SORIA

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2020, del Ayuntamiento de Los Villares de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 10 de diciembre de 2020. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el

Pág. 2531

Lunes, 28 de diciembre de 2020

Núm. 146



artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes areas de gestión de este Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita el crédito extraordinario en los términos que se detallan a continuación:

Modificacion de crédito: Aumento de gastos: Crédito extraordinario.

Programa: 920 Económico: 7131

Denominación: Personal laboral temporal.

Importe: 5.000 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Ingresos

Económico: 87000

Denominación: Remanente Tesoreria Importe del aumento: 2.500 euros.

Ingresos

Económico: 761

Denominación: Subvencion de Diputacion.

Importe del aumento: 2.500 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 11 de diciembre de 2020.– El Alcalde, José Miguel Largo del Barrio.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10510.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga del Coto Privado de Caza SO-10510, denominado Castejón del Campo, iniciado a instancia de Asoc. de Propietario de Fincas Rústias y Forestales de Castejón. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Almenar de Soria en la provincia de Soria, con una superficie de 994,83 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el re-



Núm. 146 Lunes, 28 de diciembre de 2020

Pág. 2532

ferido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 16 de diciembre de 2020.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 2348

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10045.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga del Coto Privado de Caza SO-10045, denominado La Pedregosa, iniciado a instancia de Ayuntamiento de Adradas. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Adradas en la provincia de Soria, con una superficie de 729,57 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 16 de diciembre de 2020.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 2349

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10436.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga del Coto Privado de Caza SO-10436, denominado San Fernando, iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza Velilla de la Sierra. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Velilla de la Sierra en la provincia de Soria, con una superficie de 1.210,61 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 17 de diciembre de 2020.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 2351

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958